

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca. 5a.

Villahermosa, Tab., Enero 26 de 1974.

Núm. 3272

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

## *Convocatoria de Remate*

EN PRIMERA ALMONEDA

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 10/071 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Juan Morales Torres, como apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Juan Rodríguez Valenciano, con fechas 9 de mayo de 1973 y 2 de enero de 1974, se dictaron acuerdos que dicen:

“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—Como lo solicita el licenciado Adolfo Cid Miranda, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., y vista la copia certificada del Contrato Apertura de Crédito Refaccionario para fomento ganadero celebrado por el Banco Agropecuario del Sureste, S. A., y el señor Juan Rodríguez Valenciano, expedida por el Secretario “E” del Juzgado de Distrito del Estado de Tabasco, y lo estipulado en la cláusula adicional marcada con el número décima sexta, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y en los artículos 543, 549, 550, 552, 553, 556 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor el siguiente predio: a).—Predio rústico deno-

minado “San Jorge o Fracción del Tiradero” constante de una superficie de 141-44-50 hectáreas, con las colindancias siguientes: al Norte, con propiedad de Antonio Nahuatt; al Sur, con Cibales y Río San Pedro; al Este, con propiedad de Jorge Fernández Analla y Cibales y al Oeste, con propiedad de Daniel Almeida, Guadalupe Díaz y Belisario Juárez, ubicado en la Ranchería San Pedro del Municipio de Balancán, Tabasco e inscrito a nombre del demandado señor Juan Rodríguez Valenciano en el Registro Público de la Propiedad del Municipio antes mencionado, bajo el número 795, folio 215 del Libro Mayor, Volumen Segundo.— b).—El predio rústico que se saca a remate tiene un valor de Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 M. N. según lo expuesto en la cláusula Décima Sexta del Contrato de Crédito Refaccionario para fomento ganadero celebrado por las partes en este juicio, y siendo postura legal para el remate la cantidad de Ciento Dieciséis Mil Quinientos Veintiocho Pesos 00/100 M. N., o sean las dos terceras partes de la cantidad que fue estipulada en la Cláusula Décima Sexta del multicitado contrato de crédito, anúnciese tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y del lugar de la ubicación del inmueble que se remate, solici-

(Sigue a la vuelta)

tando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día seis de junio próximo a las doce horas, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la cantidad de Diecisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos 70/100 M. N. o sean el diez por ciento de la cantidad en que valúo el predio que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.—Dése vista al licenciado Pedro Vega Hernández.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario Judicial "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fe.—J. Ruiz L.—Rúbrica.—Una firma ilegible".

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. ENERO DOS DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.—A sus autos el escrito del actor para que obre como proceda en derecho y se acuerda: I.—Como lo solicita el licenciado Adolfo Cid Miranda, se señalan nuevamente las Doce Horas del día Veinticinco de Febrero próximo, para que tenga lugar el remate en primera almoneda de los bienes embargados en este juicio, tal y como fue ordenado en el auto de fecha nueve de mayo del año próximo pasado. Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que da fe.—J. Ruiz L.—Rúbrica.—Una firma ilegible."

Por mandato judicial y en solicitud de postores, constante de dos fojas útiles expido la presente convocatoria de remate en primera almoneda, el día quince de enero del año de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2o. de 1ra.  
Instancia de lo Civil.

Carlos Mario Ocaña Moscoso.

## EDICTO

SRA. OFELIA LOPEZ GUZMAN.  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil Núm. 291/973, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor Francisco Ferrer Cruz en contra de usted misma, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...H. Cárdenas, Tab., Noviembre dieciséis de mil novecientos setenta y tres.—Por presentado el señor Francisco Ferrer Cruz, con su escrito de fecha catorce del actual, demandando en la Vía Ordinaria, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de su esposa la señora Ofelio López Guzmán.—Con fundamento en los artículos 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuestas.—Fórmese expediente por duplicado, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de inicio al Superior.—Se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones a nombre del actor al C. Licenciado Luis F. Lanestosa Maldonado, con despacho ubicado en la calle Zaragoza Número 716 de ésta Ciudad.—Toda vez que se ignora el domicilio de la señora Ofelia López Guzmán, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil, notifíquese, córrase traslado y emplácese a la demandada por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Presente" editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a la demandada, que debe comparecer a este Juzgado en un término de Cuarenta Días contados a partir de la última publicación del Edicto a dar contestación a la demanda.—Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, Licenciado José Humberto Chanona Araujo, ante la Secretaria Judicial "B" Señora Lucía Córdova de Noverola, que certifica.—Una firma ilegible.—L. C. de Noverola.—Rúbrica.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el Presente Edicto en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco a los veintiseis días del mes de Noviembre de mil Novecientos setenta y tres.

La Secretaria Judicial "B"  
Sra. Lucía Córdova de Noverola.

## Juzgado Mixto de Primera Instancia

Cárdenas, Tab.

**EDICTO**

SR. PEDRO ESTRADA ZAMUDIO,  
O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 188/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva de Cancelación de inscripción promovido por el señor Carlos Oliva Méndez, en contra de los señores Adelfo Estrada Zamudio y Pedro Estrada Zamudio, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“ . . . H. Cárdenas, Tabasco, Agosto Dos de Mil Novecientos Setenta y Tres.—Por recibido el expediente número 117/973, que con oficio número dos mil doscientos noventa y nueve remite el C. Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por el señor Carlos Oliva Méndez en contra de los señores Adelfo Estrada Zamudio y Pedro Estrada Zamudio, o quien sus derechos represente, así como en contra del Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huimanguillo, Tabasco.—Acúcese recibo.—El suscrito se avoca al conocimiento del presente Juicio.— Con fundamento en los artículos 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuestas.—Regístrese en el Libro de Gobierno.—Toda vez que el demandado Adolfo Estrada Zamudio tiene su domicilio ampliamente conocido en las Choapas, Estado de Veracruz, gírese atento exhorto al C. Juez Segundo de Primera Instancia de Coatzacoalcos, Veracruz, a fin de que en auxilio de este Juzgado, ordene se notifíquese, corra traslado y emplace al mencionado demandado, con las copias simples de la demanda y anexos, emplazándolo para que en un término de nueve días más cinco por razón de la distancia, ocurra a este Juzgado a dar contestación, requiriéndolo para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes aún las de carácter personal, le surtirán efectos en los estrados de este Juzgado.—Por lo que hace al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huimanguillo, Tabasco, gí-

rese igualmente atento exhortación al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Septimo Partido Judicial del Estado, para que en auxilio de este Juzgado, ordene se notifíquese, emplase y corra traslado al demandado, a quien se le concede un término de nueve días más tres por razón de la distancia para dar contestación, y a quien debe requerirse para señalar persona y domicilio en esta Ciudad a fin de oír y recibir notificaciones, apercibiendo que de no hacerlo, las subsiguientes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.—Por lo que respecta al demandado Pedro Estrada Zamudio, o quien sus derechos represente, toda vez que se ignora el domicilio de los mismos, con fundamento en el artículo 121 del Ordenamiento procesal mencionado, notifíquese, córrase traslado y emplácese al éstos por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario “Presente” editados en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres entres días, haciéndole saber al demandado, que debe presentarse en este Juzgado en un término de Treinta Días contados a partir de la última publicación del edicto respectivo.— a dar contestación.—Se tiene por autorizado al señor Luis Felipe Lanestosa Maldonado para oír y recibir notificaciones a nombre del actor, y para diligenciar los exhortos respectivos.— Notifíquese y cúmplase.—Lo proveyó y firma al C. Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, Licenciado José Humberto Chanona Araujo, ante la Secretaría Judicial “B” Señora Lucía Córdova de Noverola, que certifica.—Una firma ilegible.— L. C. De Noverola Rúbrica.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto, en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco a los Veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

La Sria. Judicial “B”

Sra. Lucía Córdova de Noverola.

PODER JUDICIAL FEDERAL  
Juzgado de Distrito en el Estado.  
Villahermosa, Tabasco.

## E d i c t o

En el uicio Ejecutivo Mercantil Núm. 105/971, que el señor Amado Alvarez Zurita promovió por su propio derecho ante este Tribunal Federal en contra del señor Ricardo Alvarez Zurita, en cobro de la cantidad de Doscientos Mil Pesos moneda nacional, como suerte principal, el Ciudadano Juez, por acuerdo de esta propia fecha, señaló las Trece Horas con Treinta Minutos del día seis del mes de Febrero próximo y el local de este Juzgado de Distrito, para celebrar el remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble embargado en dicho juicio:

PREDIO RUSTICO denominado "Verapaz", constante de una superficie de 115-00-00 hectáreas, amparado en escritura pública 613 fechada el 10 de julio de 1967, ubicado en la Ranchería "Abasolo" del Municipio de Macuspana, Tabasco, mismo que se localiza bajo las colindancias siguientes: Norte, parte del Río Puxcatán, propiedades de Dimas Falcón Cámara y Terrenos Nacionales; Sur, propiedades de Octavio Blandín Pérez; Este, Zona del Río Chinal y Oeste, Río Puxcatán, habiéndose inscripto el 20 de julio de 1967 bajo el número 206 del Libro de Entradas, a folios del 602 al 604 del Libro de Extractos, Sección Segunda, Volumen 33, afectándose el predio número 13,021, al folio 147 del Libro Mayor, Volumen 55.

Servirá de base para el remate la cantidad de: Ciento Quince Mil Pesos moneda nacional y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma o sean: Setenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos y Sesenta y Seis Centavos moneda nacional, precio de sus avalúos y para participar en la subasta deberán los licitadores exhibir certificado de depósito de cualesquiera de las instituciones de crédito que operan en esta capital, por una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento del valor asignado al inmueble referido.

Se Convocan Postores.

Villahermosa, Tabasco, a 2 de enero de 1974.

El Srío. "D" del Juzgado de Distrito.  
Lic René Pimienta Gallegos.

5 — 16 — 26

Confiriendo nombramiento a favor del Licenciado Jorge Péreznieto Fernández, como Notario de Número de la Notaría Pública Número Tres de este Estado.

El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le concede el artículo 8o. y 9o. de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco y por haberse satisfechos los requisitos del numeral 16 de la misma Ley, ha tenido a bien conferir al ciudadano licenciado Jorge Péreznieto Fernández, el presente nombramiento para ejercer la función de Notario en esta entidad federativa, correspondiéndole como adscripción esta municipalidad y con cargo a la Notaría Pública Núm. tres del Estado de Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y cuatro.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Gobernador Consttl. del Estado.  
Lic. Mario Trujillo García.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales.  
Lic. Aristides Prats Salazar.

### FILIACION.

Nombre:--Jorge Péreznieto Fernández

Edad:--40 años.	Frente:--Amplia.
Estado Civil:--Soltero.	Ojos:--Cafés.
Estatura:--1.68 mts.	Nariz:--Recta.
Color:--Moreno claro.	Boca:--Regular
	Pelo:--Castaño.

Señas Particulares:--Ninguna.

### AVISO DE CLAUSURA

De manera atenta hago del conocimiento del público en general que con fecha 22 de junio del corriente año, he cambiado de Actividad, mi giro mercantil de: Farmacia y Perfumería, (a) Farmacia, Perfumería, Abarrotes con venta de vinos y licores en botella cerrada, el cual tengo ubicado en la calle Reforma No. 502, de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico, para los efectos legales que correspondan.

Comalcalco, Tab., a 30 de junio de 1973.

A t e n t a m e n t e .  
Aurora Rosique Priego.

# CONVOCATORIA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

... Con apoyo en los artículos 14o. (catorceavo) y 16o. (dieciseisavo) de los Estatutos Sociales y 186 (ciento ochenta y seis) y 191 (ciento noventa y uno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor, SE CONVOCA a los socios de la sociedad mercantil denominada "OLEAGINOSAS DEL SURESTE," S. A., para que concurran a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse a las 11 A.M. horas del día 25 de enero del presente año de 1974, en la casa marcada con el número 1,705 del Paseo del Malecón "Lic. Carlos A. Madrazo" de esta Ciudad; la que deberá celebrarse al tenor de la siguiente:

### ORDEN DEL DIA

I.—Lista de Asistencia y declaración que hará el Presidente de estar o nó legalmente constituida la Asamblea.

II.—Lectura de la Orden del Día.

III.—Lectura del acta de la sesión anterior.

IV.—Informe del Consejo de Administración respecto de su gestión correspondiente al segundo ejercicio social.

V.—Presentación para su estudio, discusión y aprobación en su caso del balance general y estado de resultados por dicho ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973.

VI.—Informe del Comisario correspondiente al propio ejercicio.

VII.—Designación del Consejo de Administración y del Comisario Propietario y Comisario Suplente de la sociedad.

VIII.—Proposiciones para la compra de un terreno contiguo al que posee actualmente la Planta Extractora de Aceite en el Parque Industrial de Villahermosa.

IX.—Aumento del Capital Social.

X.—Asuntos generales.

XI.—Protocolización del Acta de la Asamblea por la persona a quien se designe para ello.

XII.—Clausura de la Asamblea.

XIII.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de esta Asamblea.

Para asistir a dicha Asamblea General Ordinaria, los accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio de la sociedad por lo menos con veinticuatro horas antes de la fecha en que habrá de celebrarse; y en caso de que ésto no sea posible, acreditarán su carácter de accionistas en la propia asamblea ante la persona que se designe para presidirla.

Para que pueda celebrarse dicha Asamblea deberá concurrir una representación equivalente como mínimo al 50% (cincuenta por ciento) del capital social; y las resoluciones serán tomadas con plena validez por mayoría de votos de las acciones que concurran, cualquiera que sea su número, obligando a los ausentes y disidentes.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de enero de 1974.

"OLEAGINOSAS DEL SURESTE", S.A.

El Consejo de Administración.  
Arq. Miguel Bosch López de Llergo.  
Presidente.

Carlos A. Constandse Lastra.  
Secretario.

### AVISO DE CLAUSURA

De manera atenta hago del Conocimiento del Público en General que con fecha 4 de junio del año actual, he cambiado de domicilio mi giro mercantil de: Farmacia y Perfumería, denominado "Farmacia Imperial", el cual tenía ubicada en la Av. Juárez Núm. 410, a la Calle Reforma Núm. 502 de esta Ciudad.

Lo anterior lo hago de su conocimiento, para los efectos legales que correspondan.

Comalcalco, Tab., a 5 de Junio de 1973.

A t e n t a m e n t e .  
Aurora Rosique Priego.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil

Primer Distrito Judicial Villahermosa, Tab.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Secretaría de Relaciones Exteriores

**E D I C T O**

C. Brunilda Mijangos M.

Donde se encuentre.

En el expediente civil número 601/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Arsenio Mijangos López en contra de Brunilda Mijangos Mijangos y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMO-SA, TABASCO, NOVIEMBRE TREINTA DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.**— A sus autos el escrito del señor Arsenio Mijangos López, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de los demandados Brunilda Mijangos y Jefe del Departamento del Registro Público, al no haber contestado en el término para ello concedido; en consecuencia, no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación en los estrados del Juzgado así como el de este proveído, publicándose además en dos números consecutivas del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 del Código Procesal invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes y que comenzará a correr al día siguiente de la publicación del edicto.—Notifíquese personalmente al actor y a los demandados, como está ordenado.—Cúmplase.—Lo acordó y firma la Secretaria "D" encargada del despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, ante el Secretario "C" que autoriza y da fé.—Firmado.— Carmen Hidalgo H.—Firmado.—Una firma ilegible.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.

**AUTORIZACION PROVISIONAL No. 26**

Por acuerdo del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional a favor del señor

**ROBERT MIRA**

para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de Francia en la Ciudad de México, con jurisdicción en todo el territorio nacional.

Tlatelolco, Distrito Federal, a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.

P. O. del Secretario,  
La Oficial Mayor,  
Lic. María Emilia Téllez.

**AVISO DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda del Estado en vigor, me permito comunicarle que con fecha 15 de los corrientes le dí de baja a la "Sinfonola" marca Júpi-ter, modelo acapulco, serie 6297 que tenía establecida en la ranchería Miguel Hidalgo de este municipio, por convenir así a mis intereses.

Por lo que he de agradecer a usted ordenar la cancelación de la tarjeta cuenta TEA-691, correspondiente a mi inscripción.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., a 17 de septiembre de 1973.

Asunción López García.

Por vía de notificación a los demandados y para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta ciudad, constante de una foja útil expido el presente edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

La Sria. Jud. "D" del Jdo. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado 2do. de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial.— Villahermosa. Tab.

## Convocatoria de Remate

### PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejecución derivada del principal número 345/970 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el señor licenciado Juan Morales Torres apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Zenón Ríos Alemán, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“... JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, DICIEMBRE DOCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.— A sus autos el escrito del licenciado Adolfo Cid Miranda, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: Como se pide, se suspende el remate señalado para el día trece del actual a las doce horas, en virtud de las razones expuestas. En consecuencia sáquese a remate y en pública subasta el predio rústico denominado “El Pedregal” ubicado en Hueyapan de Ocampo, Veracruz, propiedad del demandado Zenón Ríos Alemán, con las colindancias y dimensiones especificadas en auto de dieciséis de octubre del presente año, siendo postura legal en lugar de la especificada en dicho acuerdo, la que cubra las dos terceras partes de Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos, Treinta y Tres Centavos, que fue la pactada por las partes según cláusula Décima Sexta del Contrato IC-3538 exhibido con el escrito de demanda, correspondiendo la cantidad de Ciento Ochenta y Cuatro Mil, Novecientos Cuatro Pesos, Ochenta y Ocho Centavos, haciéndose las publicaciones de rigor, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes que sirven de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, señalándose para tenga lugar la diligencia, las doce horas del día veintiuno de febrero del año de mil novecientos setenta y cuatro.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Juez del conoci-

miento, ante la Secretaria “D” que autoriza y dá fé.—Firmado.—Una firma ilegible.—Firmado.—Carmen Hidalgo H.—Rúbrica.— Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—Hidalgo H.

AUTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 1973 CUYOS PUNTOS SE TRANSCRIBEN.

“... Con superficie de 308-06-37 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Norte, con terrenos de la Congregación Sancohabitual: Sur con terrenos de la Congregación Los Mangos; Este, con terrenos de la Congregación Zapopan de Amapán; ; Oeste con terrenos de la señora Inés García Viuda de Prieto; encontrándose dicho predio registrado con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número 747 a fojas 2203 frente a 2206 de la Sección Primera, en la Ciudad de San Andrés Tuxtla, Veracruz.

“... Por medio de edictos q. se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario de mayor circulación en esta ciudad, y avisos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de esta propia capital y de San Andrés Tuxtla Estado de Veracruz, por tres veces de tres en tres días.

Para su publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como para su fijación ordenada en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y de San Andrés Tuxtla, Estado de Veracruz, constante de una foja útil expido el presente edicto a los once días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “D” del Jdo. 2o. Civil.

C. Carmen Hidalgo Hernández.

Juzgado Mixto de 1ra. Inst. del Décimo Cuarto  
Partido Judicial del Edo. Balancán Tabasco.

## EDICTO

Al C. Macedonio Ríos Cur.  
Donde se encuentre.

En el expediente civil Núm. 49/973, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por la señora Leticia Castellanos, en contra de usted, con fecha enero catorce del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice y se lee.

“BALANCAN, TABASCO, ENERO CA-TORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.— JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUD. DEL ESTADO DE TABASCO.—VISTO: El escrito presentado por la actora Sra. Leticia Castellanos y vista la certificación practicada por la Secretaría, se tiene por acusada la Rebeldía que hace valer la promovente, en virtud de que el demandado señor Macedonio Ríos Cur, no dio contestación a la demanda instaurada en su contra en el término que le fue concedido; por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones y citaciones aún las de carácter personal que en lo sucesivo recaiga en el pleito, le

surtirán sus efectos en los Estrados del Juzgado, fijándose en ellas, además de la lista de acuerdos cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.—Con fundamento en el artículo 284 del Código antes citado, se abre el término de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales y comunes para las partes, el que computará la Secretaría, debiendo publicarse este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.—El término para ofrecer pruebas empezará a contarse el día siguiente de la última publicación de los edictos.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia, licenciado Francisco Méndez Azcuaga, con la Secretaría con quien actúa y dá fé.—Firmas.—Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación por medio de este edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dado en la Ciudad de Balancán, Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

La Secretaria del Juzgado Mixto.

Elena Abreu de Espinoza.

2 — 2

## Avisos de Clausura

De manera atenta hago del conocimiento del Público en General, que con fecha 30 de junio del corriente año, he cambiado de domicilio mi giro mercantil de: (Taller Mecánico reparación venta de máquinas de escribir y refacciones), el cual tenía ubicado en la calle Lerdo No. 406-A, a la calle Gregorio Méndez No. 414, de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico, para los efectos legales, a que haya lugar.

Comalcalco, Tab., a 2 de julio de 1973.

Atentamente.

Homero Morales Márquez.

De manera atenta hago del conocimiento del público en general que con fecha 30 de junio del corriente año, he cambiado de domicilio mi giro de: Comercio Mercería, Ferretería y Novedades, el cual tenía ubicado en la calle Gregorio Méndez No. 416-E, a la misma calle Gregorio Méndez No. 411 de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico, para los efectos legales a que haya lugar.

Comalcalco, Tab., a 2 de julio de 1973.

Atentamente.

Raúl Alcocer Peraza.